FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	19/08/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF para la Sede la Dirección General, Sede Metrópolis y, el archivo central e histórico Funza

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

- Código UNSPSC 72101516 producto: Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
- Código UNSPSC 46191601 producto: Extintores.
- Código UNSPSC 46191506 producto: Extintor de llamas

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo: Servicio prestado.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en aras de propender y salvaguardar la seguridad e integridad de su colaboradores, proveedores y visitantes, debe contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, como parte de la implementación de los planes de emergencias y contingencias conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.

Desde la Dirección de Gestión Humana, y con base en las inspecciones de seguridad realizadas por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se verificó el estado de los extintores, evidenciándose la necesidad de realizar su recarga y mantenimiento, de acuerdo con las características técnicas establecidas. En este sentido, se determinó la necesidad de contratar los siguientes servicios con una empresa especializada en la

PÚBLICA

materia.Por lo anterior y con el fin de que dichos elementos puedan ser utilizados de manera óptima y segura en caso de que se requiera, es necesario contratar los servicios de recarga y mantenimiento preventivo de los extintores ubicados en la Sede la Dirección General, Sede Metrópolis y el archivo central e histórico Funza.

- Recarga de extintores.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de extintores.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25. “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores (…)”. (…)”.

- Ley 55 de 1993: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.

- NTC 652 - extintores de polvo químico seco: Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.

- NTC 1916 - extintores de fuego clasificación y ensayo: tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C Y D.

- NTC 1692: Transporte, transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
- Norma NFPA -10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendios.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El contratista deberá realizar las actividades correspondientes a la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de extintores, requeridas para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Dirección General, Sede Metropolis y el archivo central e histórico Funza, de acuerdo con las características definidas en la presente Ficha de Condiciones Técnicas para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los servicios a realizar durante la ejecución del contrato:

6.1 Actividades comunes a los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo

- Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para realizar la recarga de los extintores, el cual deberá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este.

- Realizar el servicio de mantenimiento y recarga de cada extintor en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de la aprobación del cronograma, verificando su estado, pruebas de presión, prueba hidrostática y cualquier reparación o repuesto que se necesite de lo cual deberá dejar constancia y registro fotográfico en el correspondiente informe final de actividades que entregará al Supervisor del contrato.

- Los extintores deberán ser recogidos en cada uno de los lugares estipulados en el numeral 6.2.1 y una vez recargados, deberán ser instalados nuevamente en las sedes del ICBF de acuerdo con la numeración y al área correspondiente del cual fue retirado.

- Reemplazo durante el servicio: el contratista deberá suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y/o mantenimiento, los cuales se ubicarán temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y/o mantenimiento, relacionando el tipo y cantidad de extintores y remitir vía correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este, igualmente esta información deberá relacionarse en el informe final.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Etiquetar individualmente cada elemento donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha en la cual se realiza la revisión, mantenimiento y recarga, fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal, esta deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato

6.2 Actividades para el servicio de Recarga:

- Realizar el proceso de recarga de extintores, vaciar completamente el agente extintor anterior, limpiar y secar el cilindro, y realizar una verificación de su estado interno, rellenarlo con el agente adecuado, y luego presurizarlo hasta alcanzar la presión especificada, verificando con manómetro calibrado.

- Etiquetar individualmente cada equipo donde se evidencien los siguientes datos:

 - ✓ Mes y año en que se realiza y se vence la recarga de acuerdo con el agente extintor
 - ✓ Datos del proveedor que llevo a cabo la tarea
 - ✓ Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal, esta deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato

- Previa aprobación del supervisor colocar en el cilindro una etiqueta permanente en material duradero en la que se indique el peso bruto del extintor.

- La recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios. Para el efecto, proveedor deberá contar con los soportes y certificaciones del personal que realizará los servicios disponibles, en caso de que se le requieran.

6.2.1. Descripción de los extintores a recargar

A continuación, se describen los extintores que el contratista deberá recargar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LUGAR	DIRECCIÓN	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD TOTAL
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Avenida Carrera 68 # 64C-75 Bogotá	Multipropósito ABC PQS	5 libras	30 de noviembre del 2025	8
		Multipropósito ABC PQS	10 libras		16
		Multipropósito ABC PQS	20 libras		38
		Multipropósito ABC PQS	150 libras		9
		Tipo BC Polvo Químico Seco	10 libras		3
		Tipo K citrato de potasio	1,5 galones		1
		Tipo K citrato de potasio	2,5 galones		1
		Agua a presión	2,5 galones		2
METROPOLIS	Avenida Carrera 68 # 75 a 50, Bogotá Local 301 A y Mezanine.	Multipropósito ABC PQS	10 libras	30 de septiembre del 2025	6
ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO FUNZA	Kilómetro 3.3 vía Siberia - Funza Conjunto Industrial Santa Lucia Bodega 12	Multipropósito ABC PQS	10 libras	30 de septiembre del 2025	9
		Multipropósito ABC PQS	20 libras		11
		Multipropósito ABC PQS	150 libras		2
		Tipo BC Polvo Químico Seco	10 libras		2
		Agua a presión	2,5 galones		4
Total, de Extintores					**112**

6.3 Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo:

- Examen externo anual de todos los extintores, revisar la condición física del extintor al menos de los siguientes elementos:

 - ✓ Estado de base de piso o anclajes
 - ✓ Etiqueta de instrucciones
 - ✓ Estado del cilindro (abolladuras, golpes, corrosión, pintura) incluyendo la remoción de escamas de laminación u oxido.
 - ✓ Pasador de bloqueo
 - ✓ Condición de los neumáticos, ruedas, carros, mangueras y boquillas de los extintores rodantes
 - ✓ Obstrucción de la Boquilla
 - ✓ Lectura del manómetro o indicador en el rango de operación
 - ✓ Carga determinada por peso o sopeso.
 - ✓ Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.
 - ✓ Prueba de conductividad de las mangueras de extintores de dióxido de carbono,

- Reemplazar la señalización deteriorada asegurando su correcta visibilidad y cumplimiento con las normativas de seguridad vigentes. Las señales de

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

identificación de clases de fuego e instrucciones de uso y capacidad de los extintores deben estar ubicadas en el frente del casco del extintor.

- El rotulo o etiqueta, previa aprobación del supervisor, debe ser instalada de manera segura y como mínimo debe contener lo siguiente:

 - ✓ Mes y año en que se llevó a cabo el mantenimiento
 - ✓ Ejecución prueba conductividad para los CO2
 - ✓ Datos del proveedor que llevo a cabo la tarea

- Una vez completados los procedimientos de mantenimiento correspondientes, debe colocarse un nuevo sello de seguridad contra manipulaciones indebidas.
- Se deberá instalar un collar de verificación de servicio para indicar que un extintor ha sido despresurizado, que la válvula ha sido retirada y que se ha llevado a cabo un mantenimiento completo. El diseño del collar de verificación de servicio también requiere que la válvula sea retirada antes de que el collar pueda ser colocado en el extintor.
- Se deberá realizar el lavado y limpieza de cada cubierta o forro protector de los extintores tipo satélite, garantizando la eliminación de suciedad y residuos. En caso de detectar deterioro en el forro, este deberá ser reemplazado de inmediato y se deberá informar al supervisor del contrato para su registro y seguimiento.
- Elaborar un listado detallado con la fecha de fabricación de cada cilindro, verificando su vigencia conforme a la normativa aplicable. En caso de que el cilindro haya superado el período establecido por la NFPA 10 y otras regulaciones vigentes, se deberá informar a la supervisión para su reemplazo o mantenimiento correctivo, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad contra incendios.
- Mantener la numeración interna de registro de los extintores, con el fin de asegurar la instalación correctamente.
- Elaborar un informe final que refleje las acciones tomadas dentro del mantenimiento de los extintores, incluyendo la actualización de señalética en caso de requerirse.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.3.1 Descripción de los extintores para mantenimiento preventivo:

LUGAR	DIRECCIÓN	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD TOTAL
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Avenida Carrera 68 # 64C-75 Bogotá	Multipropósito ABC PQS	5 libras	30 de septiembre del 2025	8
		Multipropósito ABC PQS	10 libras		16
		Multipropósito ABC PQS	20 libras		38
		Multipropósito ABC PQS	150 libras		9
		Tipo BC Polvo Químico Seco	10 libras		3
		CO2	15 libras		43
		Tipo K citrato de potasio	1,5 galones		1
		Tipo K citrato de potasio	2,5 galones		1
		Agua a presión	2,5 galones		2
		Solkaflam/Agente Limpio	3700 gr		47
METROPOLIS	Avenida Carrera 68 # 75 a 50, Bogotá Local 301	Multipropósito ABC PQS	10 libras	30 de septiembre del 2025	6
		CO2	20 libras		2
ARCHIVO CENTRAL HI**STÓRICO FUNZA**	Kilómetro 3.3 vía Siberia - Funza Conjunto Industrial Santa Lucia Bodega 12	Multipropósito ABC PQS	10 libras	30 de septiembre del 2025	9
		Multipropósito ABC PQS	20 libras		11
		Multipropósito ABC PQS	150 libras		2
		Tipo BC Polvo Químico Seco	10 libras		2
		CO2	15 libras		3
		Agua a presión	2,5 galones		4
		Solkaflam/Agente Limpio	3700 gr		6
Total, de Extintores					**213**

6.4 Actividades para el servicio de mantenimiento correctivo:

- Identificar los cilindros que requieran prueba hidrostática como resultado del mantenimiento preventivo, si un extintor muestra evidencia de corrosión o daño mecánico, necesariamente deberá ser vaciado y se realizarán las pruebas hidrostáticas según lo estipulado en la NFPA 10.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Realizar las pruebas de funcionamiento de todos los extintores.
- Aplicar pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo, como resultado de la revisión física del extintor.
- Identificar y reemplazar las piezas defectuosas de cada uno de los equipos (válvula, manómetro, manguera, o boquilla o cualquier otra que se requiera)
- Las pruebas hidrostáticas se deben realizar por los laboratorios acreditados por la ONAC, y deberá remitir un informe por cada uno de los extintores sometidos a las pruebas
- Registrar cada intervención realizada con la referencia al numeral del equipo correspondiente, además se deberá incorporar imágenes que evidencien tanto la pieza dañada como la nueva instalada, garantizando trazabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos dentro del informe final.

6.4.1 Prueba Hidrostática

Aunque no se identifican pruebas hidrostáticas pendientes por ejecutar, será necesario evaluar las condiciones estructurales y funcionales de cada unidad para garantizar su desempeño óptimo. Los extintores que como resultado del mantenimiento preventivo requieran ser hidrostáticamente probados, el contratista deberá efectuar la inspección visual interna y externa, verificando su estado operativo y su conformidad con las normativas de seguridad aplicables.

Cuando se realice el examen de la condición del cilindro y se identifique una más de las siguientes condiciones no debe ser hidrostáticamente probado, sino que debe ser inhabilitado y destruido, información que deberá notificarse al supervisor del contrato:

- Donde existen reparaciones por soldadura o uso de compuestos para parchar
- Donde las roscas del cilindro estén gastadas, corroídas, rotas, agrietadas o melladas
- Donde la corrosión ha provocado picadura, como picadura debajo de una placa de identificación desmontable o el montaje de la abrazadera de identificación
- Donde el extintor ha estado expuesto a un calor excesivo, a las llamas o al fuego
- Donde la profundidad de una abolladura excede de 1 ⁄ 10 de la dimensión de mayor tamaño de la abolladura.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Donde cualquier corrosión local o general, cortes, hendiduras o golpes han eliminado más del 10 por ciento del espesor mínimo de la pared del cilindro

Los extintores sometidos a las pruebas hidrostáticas deben ser vaciados y sometidos a los procedimientos de exámenes internos y externos específicos. Los extintores que pasan el requisito aplicable de cada 6 años deben tener la información del mantenimiento registrado en una etiqueta duradera, a prueba de las condiciones climáticas, previa aprobación del supervisor de un tamaño mínimo (5 × 8 cm), identificada con la siguiente información:

- ✓ Mes y año en que se llevó a cabo el examen interno 6 años
- ✓ Personas que llevo a cabo la tarea
- ✓ Datos del proveedor que llevo a cabo la tarea

6.5 ENTREGABLES O INFORMES MÍNIMOS REQUERIDOS

6.5.1 Informe técnico

- Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la recarga y mantenimientos, un informe de las actividades realizadas por vía correo electrónico al supervisor del contrato. El informe deberá contener lo siguiente:

 - ✓ Relación de extintores a los que se les realizó recarga, manteniendo la numeración interna, incluida la instalación de la señalización.

 - ✓ Relación de los extintores a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo.

 - ✓ Relación de cada uno de los extintores sometidos a pruebas hidrostáticas.

 - ✓ Relación de los extintores a los cuales se les realizó el mantenimiento correctivo, incluido el listado de piezas reemplazadas, detallando cada componente sustituido.

 - ✓ Incluir el cronograma de recarga, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo que se aprobó por parte del supervisor de los extintores, incluyendo los que se suministraron en calidad de préstamo los cuales se ubicaron

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectuaba el servicio de recarga y/o mantenimiento.

- ✓ Adjuntar las fichas de datos de seguridad (FDS) del producto químico que se recarga en cada extintor constatando que se encuentre en funcionamiento en desarrollo del objeto del contrato, las cuales deben ser impresas a color, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015, Resolución 773 de 2021 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, los cuales corresponden a los siguientes:

CLASE DE EXTINTOR
Multipropósito ABC PQS
Tipo BC Polvo Químico Seco
Tipo K citrato de potasio
Agua a presión

- ✓ Incluir en el registro de fechas de fabricación de los extintores, verificando su vigencia conforme a la normativa aplicable.
- ✓ Incluir recomendaciones orientadas a acciones de mejora relacionadas para las vigencias 2026-2027.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar al supervisor del contrato o al designado por este las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PÚBLICA

7.1.3 Participar y apoyar en todas las reuniones a las que el supervisor del contrato o al designado por este convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.8 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.10. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de

PÚBLICA

Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)

7.2.2 Realizar una reunión con el profesional SST de la Sede de la Dirección General y el supervisor del contrato, antes de iniciar con las actividades con el fin de socializar el cronograma de ejecución del servicio, relacionando los extintores suministrados en calidad de préstamo, ubicación de extintores y verificación de las etiquetas. Soporte de la reunión se deberá relacionar en el informe final.

7.2.3 Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento, actividad que se deberá relacionar en el informe final.

7.2.4 Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para realizar la recarga de los extintores, el cual deberá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este

7.2.5 Cumplir con el cronograma de ejecución de los servicios aprobados por el supervisor del contrato o al designado por este, en el cual se discriminará por actividades de recarga y mantenimiento, teniendo en cuenta los plazos máximos señalados en el numeral 6 de la FCT para el servicio de recarga, mantenimientos preventivo y correctivo.

7.2.6 Recoger y entregar los extintores en cada uno de los lugares señalados en los numerales 6.2.1 y 6.3.1

7.2.7 Instalar las etiquetas individuales correspondientes a los servicios realizados y conforme en los lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.8 Realizar el proceso del servicio de recarga, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, de acuerdo con los lineamientos definidos en los numerales: 6.2- 6.3- y 6.4.

7.2.9 Realizar prueba hidrostática en laboratorios acreditados por la ONAC y remitir certificación junto con el informe de los extintores.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.10 Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de estos servicios, un informe técnico de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la FCT, y donde se relacionen las evidencias para cada una de las obligaciones de contrato que podrá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este.

7.2.11 Ofrecer una garantía mínima de (1) año por la por la calidad de la recarga y/o mantenimiento de los extintores.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

- Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.2. Para el eje de Gestión de calidad

- Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.3. Para el eje ambiental

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

PÚBLICA

- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4. Para el eje Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá recoger los extintores del objeto del presente contrato en las sedes relacionadas a continuación:

Sede	Dirección
Sede de la Dirección General	Avenida Carrera 68 # 64C-75
Metropolis	Avenida Carrera 68 # 75 a 50, Bogotá Local 301 A
Archivo central e histórico Funza	Kilómetro 3.3 vía Siberia - Funza Conjunto Industrial Santa Lucia Bodega 12.

El lugar donde se realizarán los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores del objeto del contrato será en las instalaciones del contratista las cuales deben contar con las condiciones técnicas para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C. y Cundinamarca.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

PUBLICA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, para el componente de recarga y mantenimiento preventivo.

Para el caso de los mantenimientos correctivos, los recursos se ejecutarán y pagarán a manera de bolsa y de conformidad a las necesidades del servicio y valor de los repuestos previamente cotizados, prueba hidrostática o pintura electrostática según sea el caso.

Se pagará al contratista así:

Un único pago de acuerdo con los servicios de mantenimientos y recarga efectivamente prestados de conformidad con lo acordado en el cronograma de ejecución de actividades y servicios, y previa entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato que incluya las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30) días** calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No.1 - Matriz de Identificación, Valoración y Asignación de Riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo **Director de Gestión Humana**	

Revisó: Rut Zolanyi Mora Gutierrez - Coordinadora Grupo Desarrollo del Talento Humano
Andry Milena Patiño - Contratista Dirección de Gestión Humana
Germán J Morales Santos – Contratista Dirección de Gestión Humana

Elaboró: Adriana Marcela Garcia Piracun - Contratista Dirección de Gestión Humana

PÚBLICA